

*Desde 2.012 ayudando a CRECER
en igualdad de oportunidades*



PLAN DE VOLUNTARIADO DE SONRISA DE LUNARES



INDICE

PRESENTACIÓN

VISIÓN

MISIÓN

VALORES

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

ORGANIGRAMA

CONCEPTO DE VOLUNTARIADO

ACCIÓN VOLUNTARIA

CARACTERÍSTICAS DEL VOLUNTARIADO

ANÁLISIS DE LA REALIDAD

OBJETIVOS DEL PLAN

PROCESO DE GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO EN LA ENTIDAD

FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO

PRINCIPIOS DEL VOLUNTARIADO

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE LA ACCIÓN
VOLUNTARIA

DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIADO

DERECHOS Y DEBERES DE LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO

PRESENTACIÓN

La sociedad parece haber asumido la importancia de la unión de voluntades para cambiar el mundo y que éstas son más eficaces cuando cobran forma y las ideas se materializan en programas y proyectos concretos hacia donde dirigirse, con la previsión de poder realizar reajustes sin perder el rumbo, desarrollando el ingenio cuando los medios necesarios para lograrlo son insuficientes, para motivarse cuando cumplir un objetivo se retrasa, para reinventarse buscando la forma de transformar el mundo, despertando conciencias.

El voluntariado ha sabido hacerse un hueco en la sociedad siendo reconocido como uno de los grandes capitales humanos de la misma, mejorándose así mismo con formación y reciclaje, con procedimientos y protocolos que hacen de esa ayuda y ese tiempo al servicio de los demás, una herramienta más eficaz.

Hay personas que perseguimos lo mismo que el voluntariado y trabajamos juntos/as aunque motivados/as por intereses más personales como mantener un legado, ser afectado/as por alguna situación o enfermedad o por una relación profesional, pero sumamos a ese esfuerzo nuestro compromiso, implicación y/o profesionalidad.

El voluntariado es un recuerdo constante de todos los valores que debieran estar presentes en la sociedad y en nuestro día a día: la justicia social, la solidaridad, la igualdad, el bien común...

Sonrisa de Lunares no podría mantenerse sin la constancia y la solidaridad de este voluntariado y conscientes de la responsabilidad que asumimos, procuramos que la motivación, el reconocimiento a su labor y al eficacia de nuestra gestión sean tan constantes como ellos/as.

VISIÓN

Quisiéramos hacer de nuestra motivación personal una misión universal, promoviendo que las coberturas sociosanitarias necesarias para una atención integral y de calidad a cualquier persona enferma sea una realidad por encima de su situación socioeconómica personal y los vaivenes políticos del Estado, convirtiéndolas en prioridad para las agendas políticas y una realidad en nuestro sistema público sanitario.

MISIÓN

La misión de Sonrisa de Lunares es el legado que el recuerdo de Michele Gonzalez ha dejado y que ha sido materializado por sus padres que son lo fundadores de la asociación. Conmovidos por el impacto que el afecto de los que tuvieron la oportunidad de conocer a Michele

tuvo en vida, al intentar recaudar fondos para los tratamientos que intentarían curarla, sus padres fueron conscientes de que otras personas no dispondrían de los mismos medios para movilizar tantos recursos en favor de una sola persona. El recuerdo está presente siempre y con ella la conciencia de que todo el mundo es valioso para alguien y todos/as merecen, si enferman, que se movilicen todos los recursos posibles para salvarle.

Comenzamos nuestra andadura en Córdoba y provincia. Prestamos una atención integral a personas sin recursos o en situación de exclusión, llevando a cabo actuaciones de carácter social, proporcionándoles gratuitamente tratamientos rehabilitación y fisioterapia y apoyo psicológico. La atención preferente va dirigida a la infancia y sus familias, y trabajamos para conseguir las condiciones más óptimas para su desarrollo.

Llevamos a cabo también actividades dirigidas a sensibilizar a la sociedad sobre las problemáticas en las que intervenimos y, colaboramos, con aquellas personas o entidades que requieran conseguir algún tratamiento médico no gratuito que le de la oportunidad de su cura o su salvación.

VALORES

Cada ser humano debería dirigir su comportamiento motivado por unos valores. Estos son los que inspiran nuestras actuaciones:

- La protección y el respeto a cualquier ser humano
- La inclusión social de las personas sin recursos o en situación de riesgo
- La transparencia y la integridad como principios que rigen la gestión y el desarrollo de actuaciones de la entidad
- La no discriminación por sus creencias, religión, orientación sexual, sexo-género o etnia o nacionalidad.
- La protección de la dignidad de las personas atendidas, respetando su autonomía en la toma de decisiones sobre cuestiones que les afecten
- La independencia de poderes públicos, políticos o económicos
- El compromiso con las personas sin recursos o en riesgo de exclusión que padezcan alguna enfermedad
- La justicia social
- Fomentar la calidad en nuestras actuaciones persiguiendo la excelencia en los resultados
- Reconocimiento del papel del voluntariado en el desarrollo de las actuaciones y en la sociedad

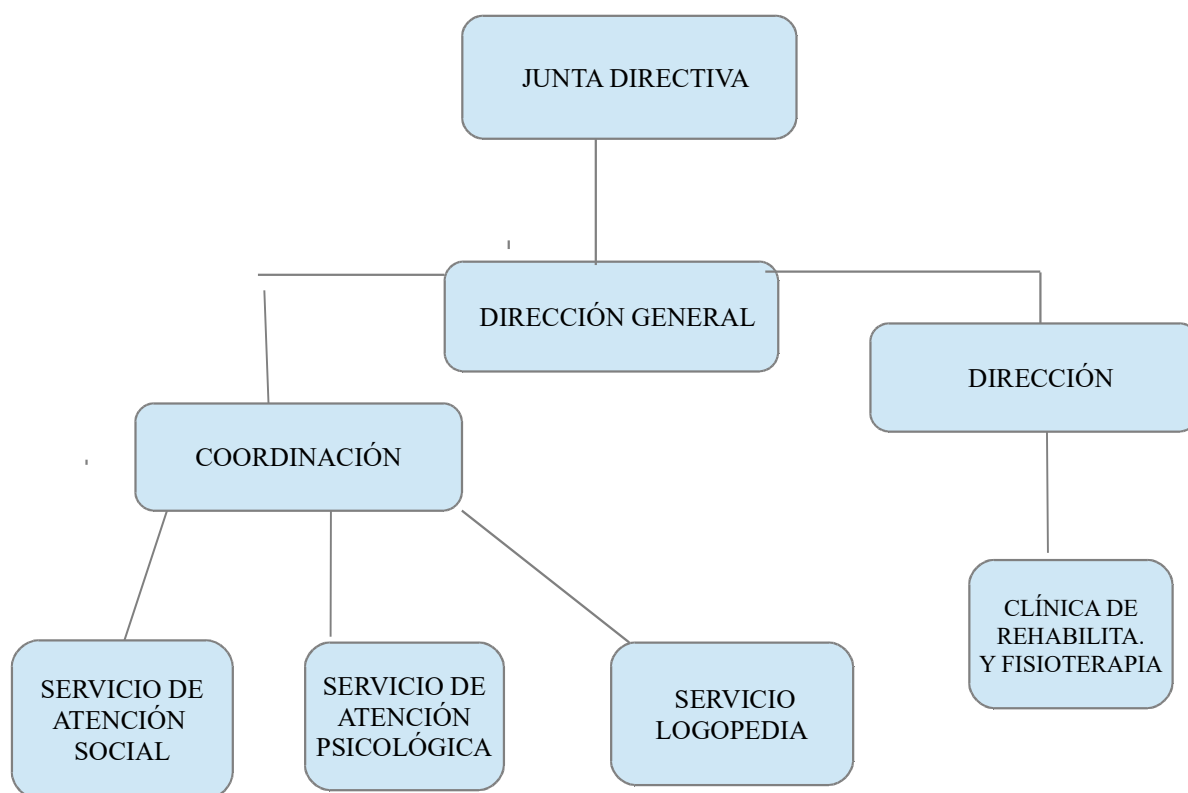
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Sonrisa de Linares está constituida por una Asamblea General de socios/as, liderada por una junta directiva conformada por :

Presidencia
Tesorero
Secretario
Vocales

Actualmente cuenta con 80 socios/as con distintos grados de participación y colaboración. Todos ellos con la donación mensual o anual y otros/as además con su participación activa en actividades de la entidad formando parte del voluntariado.

ORGANIGRAMA



CONCEPTOS SOBRE EL VOLUNTARIADO

El voluntariado está conformado por personas que libremente deciden comprometerse con la sociedad en pro de una transformación social más favorable, más justa y más igualitaria, desarrollando su labor de forma responsable y desinteresada a través de una entidad o institución.

Se entiende por acción voluntaria, la acción continuada, no casual o esporádica en tanto que forma parte de un todo más global que se dirige a objetivos concretos y que persigue la obtención de unos resultados determinados.

Existen actualmente una gran diversidad y heterogeneidad de actividades, entidades o instituciones donde el voluntariado puede desarrollar su labor. Multitud de sectores de actuación en las que poder desarrollarse y cuya elección por parte de una persona que decide materializar su solidaridad y su espíritu de servicio a la comunidad hacen que elijan una entidad frente a otras. Nuestra responsabilidad implica velar por que la motivación del mismo/a se mantenga reforzada si no intacta, a fin de no perderlo como capital social para el resto de la sociedad. No decepcionar ese voluntariado requiere ganárnoslo cada día, no sólo exigiendo que se mantenga activo en su colaboración con nosotros si no mostrando una gestión transparente, siendo ejemplo de los valores y principios que rigen nuestras propias acciones, promoviendo la identidad con nuestros fines y compartiendo con ellos/as nuestros triunfos, que son los suyos. Siendo constantes en la devolución de los resultados de las actividades que realicen aunque no sean finalistas y aquellos que cumplimos globalmente recordándoles que puñados de arena forman dunas y estas, montañas.

ACCIÓN VOLUNTARIA

En sonrisa de Lunares la acción voluntaria se materializa en diferentes actividades que oscilan entre la necesidad de una disponibilidad temporal continuada a otras menos frecuentes pero igualmente necesarias.

Actividades en las que se pueden colaborar:

- recepción de visitantes/usuarios/as
- ayuda a tareas administrativas
- apoyo al área psicológica
- apoyo al área social
- apoyo al área fisioterapia
- apoyo al área de sensibilización:

- charlas y talleres relacionados con el ámbito de actuación, organización y logística en actividades deportivas, asistenciales y culturales (carreras populares, galas benéficas, desfiles, campaña de alimentos, tienda solidaria, mercadillos solidarios, etc)

-difusión de los fines de la entidad

-apoyo en la captación de fondos

- generación de ideas y estrategias para cumplimiento de los fines de la entidad

CARACTERÍSTICAS DEL VOLUNTARIADO

El compromiso del voluntariado en una organización es bidireccional, al tiempo que desde Sonrisa de Lunares se compromete a hacer de su disponibilidad un tiempo útil para la sociedad, le ampara jurídicamente en su labor de voluntariado a través de un seguro, le provee de la formación necesaria para desarrollar su labor y sufraga los gastos que se deriven de su acción voluntaria. El perfil de personas que requieren son:

- Personas mayores de 18 años
- Con tiempo libre semanal o mensualmente
- Con vocación de transformación social
- Con ánimo solidario
- Que se identifique con los valores y los fines de la entidad

CONTEXTO Y ANÁLISIS DE LA REALIDAD

Desde su creación, en el año 2012 la Asociación Sonrisa de Lunares ha dirigido todos sus esfuerzos a movilizar recursos, apoyar y acompañar a personas y familias sin recursos que disponían de un familiar enfermo. Desde el 2017 además de los servicios que venía desarrollando en el ámbito psicosocial, jurídico y socioeducativo, se ha puesto en marcha de un servicio de rehabilitación y fisioterapia dirigido a personas sin recursos, que por enfermedad o accidente precisen de tratamientos fisioterapéuticos o rehabilitadores, con especial atención a menores con problemas neuromotores de la población de Córdoba y su provincia.

La intervención y la continuidad de dichos tratamiento en edades tempranas o con inmediatez tras la aparición de lesiones o enfermedades resulta esencial para su mayor efectividad pero los tiempos de espera y las sesiones recibidas por nuestra cobertura pública, no son suficientes especialmente para las enfermedades neuromotoras entre las que se contemplan más de cien enfermedades crónicas y que generan grandes limitaciones y/o discapacidad.

Desde que comenzó su andadura la realidad ha ido mostrando cómo la falta de condiciones óptimas de salud influye negativamente en otros ámbitos como dificultades para mantener un puesto de trabajo o acceder a él, dificultades para mantener el ritmo en el ámbito educativo, inestabilidad económica familiar, situaciones de crisis en las relaciones familiares, aislamiento social, deterioro de la autoestima, etc. afectando además no sólo a quien la padece, sino también a su entorno inmediato. La mayoría de estas dificultades se encuentran solapadas, interactuando entre sí por lo que el abordaje de la situación requiere un tratamiento integral.

La situación de crisis económica de los últimos años ha aumentado el volumen de personas en situación de riesgo que viven bajo las circunstancias señaladas.

La población con escaso poder adquisitivo no puede acceder a tratamientos necesarios o complementarios en centros privados, que le permitan mantener condiciones de vida óptimas y desarrollarse con menos limitaciones y desde Sonrisa de Lunares tratamos de compensar una parte de dicho desequilibrio y hacerlo con carácter integral.

Desde octubre del 2.017 fecha en la que se inauguró la Clínica de Rehabilitación y Fisioterapia Michele González a junio de 2.018, la demanda ha ido en aumento y desde la asociación se ha trabajado mucho para dotar a la clínica de equipamientos que eran inaccesibles para esta población pero cuya aplicación mejora considerablemente la evolución de los tratamientos y reduce los tiempos de recuperación.

OBJETIVOS DEL PLAN

- Promover valores solidarios en la sociedad y difundir los fines de la entidad
- Reconocer la labor del voluntariado para la entidad y la sociedad
- Transmitir la misión, visión y valores de la entidad a fin de facilitar al voluntariado la identificación con los fines de la entidad
- Concretar los objetivos y procedimientos a seguir para la gestión del voluntariado en la entidad
- Integrar la actuación del voluntariado en el plan general de la entidad

PROCESO DE GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO

El voluntariado accede a la entidad bien por mutuo propio, por derivación de alguna entidad o porque muestra su interés en participar a través de las campañas de fomento del voluntariado que se llevan a cabo desde la entidad citándola en la sede social de la entidad para una entrevista personal al objeto de:

- Explicar sus intereses y motivaciones para realizar su voluntariado en la entidad
- Informarle en profundidad sobre las actuaciones que se llevan a cabo y los objetivos que se persiguen y explicarles la finalidad de Sonrisa de Lunares
- Conocer sus actitudes, aptitudes y disponibilidad para poder asignarle la tarea más idónea atendiendo también a sus preferencias
- Registro de datos personales y conformación del compromiso de voluntariado

Una vez que se constata que el voluntariado mantiene su interés por desarrollar su labor solidaria en la entidad y se resuelven sus dudas, se valoran su ofrecimiento, aptitudes y su disponibilidad temporal cotejándolas con las actuaciones que son necesarias acometer en la entidad, atendiendo al volumen de personas y de tiempo que requiera cada actividad, en función de las vacantes existentes, características necesarias y disponibilidad real.

Se contacta nuevamente con la persona voluntaria, se le explica la actividad y procedimientos a seguir, se le presenta al resto del equipo del área al que corresponda y durante las primeras semanas se efectúa un acompañamiento inicial para facilitar su proceso de adaptación. Una vez integrado en el equipo de trabajo, la persona voluntaria mantendrá reuniones de coordinación, supervisión y/o evaluación a fin de realizar reajustes, incorporar procesos o modificarlos con el objetivo de mejorar la calidad de la acción prestada.

Además de la actividad que se compromete a realizar Sonrisa de Lunares realiza numerosas actividades de sensibilización y difusión a lo largo del año y que debe ser conocida por todos los miembros de la entidad, participen o no en ella, a fin de que se sientan parte integrante de ella misma y se les de la oportunidad de implicarse si es su deseo.

Cada voluntariado tiene una persona de referencia a la que poder acudir para cualquier consulta o incidencia según el área en el que se encuentre inscrito, además de la persona responsable de la coordinación general del voluntariado.

FORMACIÓN

Cada seis meses y al menos una vez al año se desarrollan cursos de formación inicial y/o de reciclaje que todas las personas voluntarias de la organización deben realizar y cuyos contenidos básicos son:

- Voluntariado: concepto, marco jurídico, derechos, deberes, actitudes y aptitudes necesarias para la acción voluntaria.
- Inclusión vs exclusión social. Aspectos psicosociales y sociosanitarios relacionados con la exclusión social. Las especiales dificultades de la mujeres en riesgo de exclusión.
- Experiencias de voluntariado en Sonrisa de Lunares

Los cursos del curso de reciclaje se adaptan a las circunstancias que el contexto requiera, centrados en: la adquisición de habilidades, casos prácticos tras la presentación de paneles de experiencias y actualización sobre las cuestiones relacionadas con el ámbito de actuación de la entidad.

Cada uno de los cursos se organizarán en dos fechas a fin de que el voluntariado pueda incorporarse a alguno de ellos.

PRINCIPIOS DEL VOLUNTARIADO¹

Se consideran **principios que guían la acción voluntaria** conforme a la Ley Andaluza del Voluntariado:

- a) **La libertad**, como opción personal del compromiso, tanto de las personas voluntarias como de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- b) **El compromiso social**, que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social.
- c) **La participación**, como principio democrático de intervención directa y activa de la ciudadanía en las responsabilidades comunes, que dé lugar a un tejido asociativo que articule a la comunidad desde el reconocimiento de su autonomía y pluralismo.
- d) **La solidaridad con conciencia global**, que exige congruencia entre las actitudes y compromisos cotidianos y la eliminación de injusticias y desigualdades, atendiendo al interés general y no exclusivamente al de los miembros de la propia entidad de voluntariado.
- e) **La complementariedad** respecto a las actuaciones de las Administraciones públicas, entidades sin ánimo de lucro o profesionales que intervienen en cada uno de los ámbitos del voluntariado.
- f) **El reconocimiento a la riqueza y diversidad** del voluntariado.
- g) **La autonomía** en la gestión y la toma de decisiones.
- h) **La gratuidad** del servicio que presta, sin obtener beneficio económico o material.
- i) **La eficiencia**, que busca la optimización de los recursos, pensando tanto en las personas destinatarias de la acción voluntaria como en la acción voluntaria en su conjunto, en aras de la función social que ha de cumplir.
- j) **La igualdad de oportunidades de mujeres y hombres** en todos los ámbitos de actuación del voluntariado.
- k) **La no discriminación** de las personas voluntarias por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- l) **La accesibilidad de las personas con discapacidad**, de las personas mayores y de las que están en situación de dependencia.
- m) **La confidencialidad y protección de datos** respecto a la información recibida y conocida en el desarrollo de la acción voluntaria.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA²

Las personas destinatarias de la acción voluntaria tienen los siguientes derechos:

- a) *A decidir libremente sobre la acción o programa de voluntariado del que pudieran ser beneficiarias.*

¹Ley 7/2001, de 12 de julio del voluntariado de Andalucía

²Ley 7/2001, de 12 de julio del voluntariado de Andalucía

- b) A que la acción voluntaria sea desarrollada de acuerdo con programas que garanticen la calidad y duración de las actuaciones, y en especial cuando de ellas se deriven servicios y prestaciones personales, y a que se ejecute, en la medida de lo posible, en su entorno más inmediato, especialmente en el caso de menores de edad y personas o colectivos de especial vulnerabilidad.*
 - c) A recibir información, formación y orientación suficiente y comprensible de acuerdo con sus condiciones personales, tanto al inicio como durante su ejecución, sobre las características de los programas de los que se beneficien o sean personas destinatarias, así como a colaborar en su evaluación.*
 - d) A que se garantice su dignidad e intimidad personal y familiar.*
 - e) A solicitar y obtener la intervención de la entidad de voluntariado para solucionar los conflictos surgidos con las personas voluntarias.*
 - f) A que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*
 - g) Cuando existan causas que lo justifiquen, las personas destinatarias de la acción voluntaria podrán solicitar y obtener el cambio de la persona voluntaria asignada, si lo permiten las circunstancias de la entidad, pudiendo en cualquier caso prescindir de los servicios de un determinado programa de acción voluntaria, mediante renuncia por escrito o por cualquier otro procedimiento que deje constancia de su decisión.*
 - h) A cualquier otro derecho que se les pueda reconocer de acuerdo con la presente ley y el resto del ordenamiento jurídico.*
- 2. Las personas destinatarias de la acción voluntaria tienen los siguientes deberes:*
- a) Colaborar con las personas voluntarias y facilitar su labor en la ejecución de los programas de los que se beneficien.*
 - b) No ofrecer satisfacción económica o material alguna a las personas voluntarias o a las entidades de voluntariado.*
 - c) Observar las medidas técnicas y de seguridad y salud que se adopten y seguir las instrucciones que se establezcan en la ejecución de las actividades acordadas.*
 - d) Notificar a la entidad de voluntariado con al menos un mes de antelación su decisión de prescindir de los servicios de un determinado programa de voluntariado.*
 - e) Respetar a la persona voluntaria, así como los criterios, normas y reglamentos de funcionamiento internos de la entidad de voluntariado.*
 - f) Proteger los datos de carácter personal de la persona voluntaria, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.*
 - g) No inferir sobre la persona voluntaria ningún trato degradante ni discriminatorio, así como no verter calificativos que puedan hacer daño a la entidad de voluntariado responsable del programa que se está desarrollando.*
 - h) Cualquier otro que se derive de la presente ley o de la normativa que resulte de aplicación.*

DERECHOS Y DEBERES DL VOLUNTARIADO³

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- a) Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual.*

³Ley 7/2001, de 12 de julio del voluntariado de Andalucía

Desde 2.012 ayudando a CRECER
en igualdad de oportunidades



- b) A ser tratadas sin discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.*
- c) A realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y características de aquella.*
- d) A recibir, con cargo a la entidad de voluntariado a la que pertenezcan o en la que lleven a cabo su actividad voluntaria, la formación básica, específica y adaptada a su capacidad y condiciones personales para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.*
- e) A contar con los recursos materiales que se consideren imprescindibles para la mejor realización de la actividad voluntaria encargada.*
- f) A la participación directa en todos los procesos organizativos y reguladores de la entidad de voluntariado en la que estén colaborando.*
- g) A ser asegurados, a cargo de la entidad de voluntariado, con una póliza de seguro adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria. De ello se debe dar información a la persona voluntaria en el acuerdo de incorporación.*
- h) A que les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la entidad de voluntariado, de acuerdo con el programa en el que estén adscritos y, en su caso, de lo pactado en el acuerdo de incorporación.*
- i) A recibir previamente al desarrollo de la actividad encomendada la información básica necesaria para su realización, así como el apoyo adecuado durante la realización de la actividad voluntaria.*
- j) A obtener de la entidad de voluntariado en la que colaboran información sobre la misión, finalidad y funcionamiento de la entidad, sobre el sentido y desarrollo de la acción voluntaria y sobre el papel e itinerario que tienen dentro de la entidad, así como a disponer de información sobre las actividades, los medios y el apoyo para su correcto cumplimiento.*
- k) A disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participan.*
- l) A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.*
- m) A solicitar y obtener de las entidades en las que colaboren la acreditación de los servicios prestados y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.*
- n) A realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal para todos, adaptado a la actividad que desarrollen, siempre que existan o puedan habilitarse los medios técnicos y humanos necesarios para ese fin.*
- ñ) A que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.*
- o) A cesar en su condición de personas voluntarias.*
- p) A colaborar en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones o proyectos concretos de voluntariado de los que hayan sido partícipes.*
- q) A elegir libremente la acción o programa en el cual quieren desarrollar su acción de voluntariado, así como el horario o jornada en el que lo desarrollarán, dentro de las posibilidades del programa o actividad.*
- r) A conocer las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado del que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.*
- s) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico.*

Artículo 14. Deberes.

Las personas voluntarias tendrán los siguientes deberes:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y normativas de las mismas.*
- b) Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.*
- c) Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serles ofrecida, por parte de las personas destinatarias o de cualquier otra persona relacionada con ellas, como remuneración de su acción voluntaria.*
- d) Actuar de forma diligente, responsable y solidaria, conforme al acuerdo de incorporación suscrito con las entidades de voluntariado en que colaboren.*
- e) Respetar los derechos de las personas destinatarias de su acción voluntaria, contenidos en el artículo 10.1.*
- f) Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas que se les señalen por las personas responsables de los programas designados por la entidad de voluntariado.*
- g) Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos otorgados por las entidades de voluntariado en que colaboren.*
- h) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las entidades de voluntariado responsables del programa en el que participen.*
- i) Cumplir las medidas de seguridad y salud que se adopten.*
- j) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.*
- k) Cumplir las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.*
- l) Aportar la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 11.*
- m) Conocer y respetar las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado de la que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.*
- n) Cumplir y desarrollar la acción o programa de voluntariado de acuerdo con las normas y reglamentos internos de la entidad de voluntariado, así como en congruencia con la ideología, fines y principios de la misma.*
- ñ) No utilizar la acción de voluntariado, ni los cauces ni herramientas necesarias para desarrollarla, con fines propios o intimidatorios, ni para cualquier otro fin distinto al específicamente determinado para la acción que va a desarrollar.*
- o) Notificar a la entidad de voluntariado su renuncia con suficiente antelación, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar perjuicios a la actividad en la que participen.*

Artículo 15. Relación entre las personas voluntarias y las entidades de voluntariado.

1. La relación entre la persona voluntaria y la entidad de voluntariado se establecerá siempre a través de la suscripción de un acuerdo de incorporación, que constituye el instrumento principal de su definición y regulación.

DERECHOS DE LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO:

a) *Seleccionar a las personas voluntarias, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.*

b) *Suspender o cesar la actividad de las personas voluntarias cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.*

c) *Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.*

d) *Obtener reconocimiento social por la acción voluntaria realizada.*

e) *Participar desde la independencia y autonomía y a través de asociaciones, federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración autonómica, mediante la intervención de los órganos creados al efecto, estos son el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales y Locales de Voluntariado, sin perjuicio de los cauces establecidos en la normativa general sobre participación ciudadana.*

f) *Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la actividad de voluntariado.*

2. *Las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria deberán:*

a) *Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente ley y con la normativa que les sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.*

b) *Formalizar el acuerdo de incorporación con las personas voluntarias y cumplir los compromisos adquiridos.*

c) *Incorporar la figura de la persona coordinadora de voluntariado de acuerdo con las normas de funcionamiento interno definidas por la entidad.*

d) *Contratar unas pólizas de seguro adecuadas a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubran los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria.*

e) *Cubrir los gastos derivados de su acción voluntaria y, en su caso, reembolsar a las personas voluntarias los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, de acuerdo con el programa en el que estén adscritas y, en su caso, de lo pactado en el acuerdo de incorporación, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.*

f) *Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a las personas voluntarias y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias del personal de estructura asalariado.*

g) *Disponer de un plan de formación o de un itinerario formativo de las personas voluntarias que desarrollan un proyecto de voluntariado de la entidad, con el fin de proporcionar a estas la formación básica y específica que les garantice el correcto desarrollo de sus actividades, así como expedirles, al finalizar la citada formación, las correspondientes acreditaciones.*

Desde 2.012 ayudando a CRECER
en igualdad de oportunidades



- h) Facilitar la participación de las personas voluntarias en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas y actividades en que intervengan, así como en los procesos de gestión y en la toma de decisiones, en la medida en que lo permitan los estatutos de la entidad de voluntariado.*
- i) Facilitar a las personas voluntarias que lo requieran una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actuación, en la que conste la entidad de voluntariado donde realizan la acción voluntaria.*
- j) Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores, guardadores o representantes legales de las personas voluntarias menores de edad en las condiciones establecidas en el artículo 11.2.*
- k) Expedir a las personas voluntarias un certificado según las directrices recogidas en el artículo 30.1.*
- l) Mantener un registro en el que estén inscritas las personas voluntarias de la entidad, incluidas las personas voluntarias que han causado baja, con una descripción mínima de la actividad que llevan a cabo y con indicación de los programas a los que estuvieran adscritas.*
- m) Garantizar a las personas voluntarias la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y características de aquella.*
- n) Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de las personas voluntarias o destinatarias de las actividades de voluntariado.*

<https://www.sonrisadelunares.com/hazte-voluntario/>